



Academia de la Magistratura

**Resolución Administrativa que otorga:
"La Medalla de la Academia de la Magistratura del Perú"
al doctor Edwin Romel Bejar Rojas.**

RESOLUCIÓN N° 15-2016-AMAG-CD

Lima, 14 de Julio de 2016

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura N° 38-2016, de fecha 27 de Junio de 2016, en el que se aprobó el Programa de Actividades por el XXII Aniversario Institucional de la Academia; el cual incluye el reconocimiento en Ceremonia Pública del doctor Edwin Romel Bejar Rojas, Juez Titular del Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Cusco; con la distinción institucional: Medalla de la Academia de la Magistratura por Servicios Destacados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura mediante Acuerdo N° 31-2012, de fecha 11 de julio de 2012, emitido por el Pleno del Consejo Directivo, estableció y reglamentó institucionalizar la creación formal de la MEDALLA DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA DEL PERÚ, que se entregará en ceremonia pública como condecoración, para reconocer a las personalidades y/o instituciones que con sus acciones, su ejemplo o su obra proyecten los valores de la justicia, así como su compromiso con el país y además que cuenten con una trayectoria académica reconocida y que hayan contribuido con sus trabajos e investigaciones en el ámbito jurídico;

Que, de conformidad con la normatividad vigente en materia del Ceremonial Institucional, corresponde al Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura imponer condecoraciones, las mismas que serán otorgadas mediante Resolución Administrativa del Consejo Directivo;

Que, con fecha 19 de julio de 2016, se llevarán a cabo las actividades por el XXII Aniversario Institucional de la Academia de la Magistratura del Perú y siendo que la institución reconoce con gratitud al profesional que enaltece su labor por su valiosa gestión personal y académica; y, que por sus acciones, su ejemplo y su obra proyecta los valores de justicia y servicio a la humanidad, la excelencia en su conducta ética y un insoslayable ejercicio de la profesión;





Academia de la Magistratura

Que, el doctor Edwin Bejar Rojas es abogado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco: UNSAAC, con maestrías en diversas especialidades. Es doctor en Derecho. Ha realizado estudios y diplomados de especialización en: Conciliación Extrajudicial, Arbitraje en Derecho de Familia, Derecho Constitucional, Derecho Municipal, Teoría Jurídica de los Derechos Fundamentales, Derecho de Familia y de Menores, entre otros.

Que, durante su desempeño en la carrera judicial, ha emitido sentencias de trascendencia nacional, tales como: I) la primera sentencia a nivel nacional por acoso escolar (bullying) por contravención a los derechos de un adolescente contra el Director y profesores de una Institución Educativa, II) la sentencia que reconoce la igualdad de derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, aplicando el control difuso de convencionalidad para no aplicar artículos del Código Civil por ser incompatibles con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, III) la primera sentencia en lenguaje sencillo dirigida a personas con discapacidad intelectual y psicosocial, entre otras.

Que, el doctor Edwin Romel Bejar Rojas, desempeña labores como Juez Titular del Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Cusco y como justo homenaje por haber sido nombrado el Primer Juez Invidente en la Historia del Perú y por contribuir con su lucha, a garantizar los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones para acceder a un empleo, merece un especial reconocimiento por parte de la Academia de la Magistratura.

Que, en mérito a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la "Medalla de la Academia de la Magistratura del Perú", al doctor Edwin Romel Bejar Rojas.

Artículo Segundo.- La condecoración será impuesta en ceremonia pública por el señor Josué Pariona Pastrana, Juez de la Corte Suprema de Justicia de la República y Presidente del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

Artículo Tercero.- La presente resolución administrativa rige a partir de la fecha de expedición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Josué Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura